



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 335
10 de febrero de
2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 335

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000145-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bidones de plástico de 20 litros para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2842/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2123/2021 - Autorización de Compra N° 86913);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a pedido de la Dirección de Parques y Jardines, la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00002660 de fecha 17/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000146-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de mamelucos y guantes de trabajo para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0082 - (Pedido de Abastecimiento N° 0087 - Autorización de Compra N° 87106);
- que la compra se realizó a [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#) por la suma de pesos quince mil (\$15.000) correspondiente a la factura N° 00004-00001922 de fecha 20/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0040.147 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0040.147.2.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000147-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de 50 metros de manguera de riego 3/4 reforzada con destino al Cementerio Municipal - Pedido de Suministro N° 0046 - (Pedido de Abastecimiento N° 0037 - Autorización de Compra N° 86839);
- que la compra se realizo a "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) correspondiente a la factura N° 00004-00000227 de fecha 14/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.138](#) (**CEMENTERIO MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.138.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000148-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar trabajos varios - Pedido de Suministro N° 3017/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4511/2021 - Autorización de Compra N° 86983);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor [CEBALLOS, HECTOR RUDY \(CUIT: 20227437775\)](#), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEBALLOS, HECTOR RUDY \(CUIT: 20227437775\)](#) por la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000100 de fecha 05/01/2022.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000149-I-2022

VISTO:La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de repuestos mecánicos para INT 231 - Pedido de Suministro N° 0012 - (Pedido de Abastecimiento N° 0031 - Autorización de Compra N° 86888);
- que la compra se realizo a "MecánicaLean" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento veintisiete mil (\$127.000) correspondiente a la factura N° 00005-00000055 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000150-I-2022

VISTO: El convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Universidad Empresarial SIGLO XXI para la realización de actividades académicas;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de dicho Convenio, la Sra. Diana Noemí Antona DNI 31515587 efectuó una práctica profesional no rentada para la carrera de Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos en la División Movilidad, para la cual estuvo abocada a tareas de ordenamiento y sistematización de información de la unidad;
- que en el proceso de evaluación de desempeño de la Sra Diana Noemi Antona se observa que alcanza los requisitos de idoneidad, proactividad y perfil deseados;
- que es imperioso contar con personal técnico para gestionar las tareas generadas tanto del nuevo escalafón municipal como de procesos de movilidad propios de la unidad;
- que Diana Noemi Antona cuenta con el título de Técnico Universitario en Gestión de Recursos Humanos, el cual fue acreditado fehacientemente por la Universidad Empresarial SIGLO XXI;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022 a ANTONA, DIANA NOEMI (DNI: 31515587) para desempeñarse en la División de Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), a razón de pesos sesenta mil (\$60.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. ANTONA, DIANA NOEMI (DNI: 31515587) por un monto total de pesos trescientos



sesenta mil (\$ 360.000), a razón de pesos sesenta mil (\$60.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.051 (NUEVO ESCALAFON MUNICIPAL) Partida Presupuestaria 1.04.01.01.0040.051.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Jefatura de la División Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000151-I-2022

VISTO: La resolución N.º 2188-I-2021, los diversos programas a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con profesionales Médicos Clínicos para llevar a cabo dichos programas y la atención diaria dentro del Departamento de Medicina Laboral;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de profesionales medicos que prestarán los servicios;
- que a tales efectos se renovó la contratación del Dr. PEREZ PEREYRA, MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605) con fecha 01 de enero 2021, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, el 19 de noviembre de 2021 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y el Dr. PEREZ PEREYRA, MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. PEREZ PEREYRA, MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605), de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000) a razón de pesos setenta mil (\$70.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dr. PEREZ PEREYRA, MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000) a razón de pesos setenta mil (\$70.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.053 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) Partida Presupuestaria 1.04.01.01.0040.053.2.3 (SERVICIOS);
4. Las supervisiones de los trabajos estarán a cargo del Jefe del Departamento de Medicina Laboral;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000152-I-2022

VISTO: La Resolución N°194-I-2021, los diversos programas a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con acompañantes terapéuticos para llevar a cabo dichos programas;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de acompañantes terapéuticos que prestarán los servicios técnicos;
- que a tales efectos se renovó la contratación del Sr. SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478) con fecha 01 de enero 2021, con el objeto de



- contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, el 19 de noviembre de 2021 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y el Sr. **SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478)**;
 - que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
 - que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
 - que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478)**, de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000) a razón de pesos treinta y seis mil (\$36.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SORIANI, ALEJANDRO FABIAN (CUIT: 20171723478)** por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000), a razón de Pesos treinta y seis mil (\$36.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.053 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.053.2.3 (SERVICIOS)**
4. Las supervisiones de los trabajos estarán a cargo del Jefe del Departamento de Medicina Laboral.
5. La presente Resolución será refrendada por la, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete;
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000153-I-2022

VISTO: La Resolución 75-I-2021, los diversos programas a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con acompañantes terapéuticos para llevar a cabo dichos programas;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de acompañantes terapéuticos que prestarán los servicios técnicos;
- que a tales efectos se renovó la contratación del Sr. **VILCHE, JOSE FRANCISCO (CUIT: 20200062079)** con fecha 01 de enero 2021, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, el 19 de noviembre de 2021 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y el Sr. VILCHE, JOSE FRANCISCO (CUIT: 20200062079);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VILCHE, JOSE FRANCISCO (CUIT: 20200062079)**, de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de



vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000) a razón de pesos treinta y seis mil (\$36.000), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VILCHE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20200062079\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000), a razón de Pesos treinta y seis mil (\$36.000) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.053.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. Las supervisiones de los trabajos estarán a cargo del Jefe del Departamento de Medicina Laboral;
5. La presente Resolución será refrendada por la, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000154-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2717-I-2021 y el vencimiento de los contratos al [28 de Enero de 2022](#) de cinco (05) agentes municipales que cumplen funciones en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que según la Resolución Mencionada se resolvió CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a [BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#); [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#); [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#); [MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN \(DNI: 39075306\)](#) y [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) para cumplir funciones de Operador de Cámaras de Seguridad en la División Administrativa Monitoreo Código 1000001010000000000001, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de aquella ([29 de Octubre de 2021](#)) y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en base a ello y por medio del correo electrónico oficial, de fecha [19 de Enero de 2022](#), el Jefe A/C de la División Administrativa de Dirección General de Seguridad Ciudadana remite evaluaciones de desempeño de los cinco (05) agentes que cumplen funciones en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y en base a lo observado se solicita la renovación de



- los contratos laborales por un periodo de seis (06) meses, desde la caducidad de los mismos;
- que por razones de servicio y orden administrativo, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes contratados, desde el [29/01/2022](#) y hasta el [31/07/2022](#);
 - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de [BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#) Legajo N°15513 Categoría 14; [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) Legajo N°15514 Categoría 14; [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) Legajo N°15516 Categoría 14; [MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN \(DNI: 39075306\)](#) Legajo N°15515 Categoría 14 y [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) Legajo N°20300 Categoría 14;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [29 de Enero de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2022](#) los contratos de agentes municipales, [BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN \(CUIT: 27358184176\)](#) Legajo N°15513 Categoría 14; [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) Legajo N°15514 Categoría 14; [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) Legajo N°15516 Categoría 14; [MAIDANA, DENISSE DEL CARMEN \(DNI: 39075306\)](#) Legajo N°15515 Categoría 14 y [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) Legajo N°20300 Categoría 14; todos pertenecientes a División Administrativa Monitoreo Código 10000010100000000001, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el Artículo 1° de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante JUNIO 2022, la Evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.



5. **IMPUTAR:** a las Partida Presupuestaria [1.01.02.02.0017.009.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.01.02.02.0017.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000155-I-2022

VISTO: ; El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE y la Complementaria 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente municipal [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) - Legajo N° 757 - Categoría 14 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal comunicó a la agente mencionada de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021 y constan dos (02) vacantes del puesto administrativo en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
- que de acuerdo al correo electrónico remitido a la División Movilidad del Personal la agente municipal [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) - Legajo N° 757 - Categoría 14- informa que presta conformidad para cumplir funciones administrativas en la División Desarrollo del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que asimismo, de acuerdo al correo electrónico de fecha [12 de Enero de 2022](#) la Jefa A/C de la División Desarrollo del Personal [OLVAR, MARIA VICTORIA \(DNI: 28932660\)](#) presta conformidad para que [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) - cumpla funciones administrativas en la mencionada área;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a la agente municipal [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI:](#)



[23997837](#)) - Legajo N° 757 - Categoría 14- quien cumplía funciones en el puesto de Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal El Condor y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo en la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, a partir de la firma de presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) - Legajo N° 757 - Categoría 14- quien cumplía funciones en el puesto de Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal El Condor y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo en la División Desarrollo del Personal Código 10204000000002002002 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, a partir de la firma de presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1° inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar los adicionales [FALLO CAJA \(20%\)](#) , [SUBROGANCIA 01](#) y [ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.\(DIVIS \)](#) y continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) - Legajo N° 757 - Categoría 14 y a la División Desarrollo del Personal.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.051.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.051 \(NUEVO ESCALAFON MUNICIPAL\)](#)
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que la agente [GOÑI](#) atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000156-I-2022

VISTO: la Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y; que por lo expuesto se contrata de manera transitoria y por tiempo determinado a [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano; mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto administrativo para la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto se sugiere evaluar las capacidades funcionales de [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#);
- que según el informe de Nota N°029-DML-22, remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral, se concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto Administrativo;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto mencionado;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativo en la Dirección de Catastro Código 102110100000003, dependiente de la Subsecretaría de Gestión



Urbana de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. [CALFUNAO, CARLA ANAHI \(CUIT: 27336597825\)](#) y a la Dirección de Catastro.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000157-I-2022

VISTO: la póliza 458659 endosos 0 y 1 ramo Seguro Técnico, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que las misma se aplica a: i) renovación anual por la cobertura de Seguro Técnico aplicable a la flota vial municipal; ii) alta Int 5400 y chipeadora N° patrimonio 55635;
- que la vigencia de la cobertura es desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;
- que fue solicitado por Nota N° 022 de fecha 21/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos un millón novecientos sesenta mil ochocientos dos con 89/100 ctvs (\$1.960.802,89) pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas;
- que el monto de las cuotas N° 1 a N° 11 asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 ctvs (\$163.400,00) y el monto de la cuota N° 12 asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos dos con 89/100 ctvs. (\$163.402,89);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos millón novecientos sesenta mil ochocientos dos con 89/100 ctvs (\$1.960.802,89) pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas, siendo el monto de las cuotas N° 1 a N° 11 asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 ctvs (\$163.400,00) y el monto de la cuota N° 12 asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos dos con 89/100 ctvs. (\$163.402,89) en concepto de pago de póliza 458659 endosos 0 y 1 ramo Seguro Técnico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000158-I-2022

VISTO: la póliza 28494798 endosos 0, 1 y 2 ramo Responsabilidad Civil, prestada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y;

CONSIDERANDO

- que la misma se aplica a: i) renovación anual por la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor aplicable a la flota municipal; ii) altas cobertura Int. 5400 y Chipeadora N° patrimonio 55635; iii) altas Internos 314, 317, 318, 319, 320, 322 y 323;
- que la vigencia de la cobertura es desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;



- que fue solicitado por Nota N° 022 de fecha 21/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos seis mil doscientos noventa y tres con 53/100 ctvs. (\$5.506.293,53), pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de la cuota N° 1 asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil treinta con 00/100ctvs (\$421.030,00), el monto de las cuotas N° 2 a N° 11 asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100ctvs (\$462.297,00) y la cuota N° 12 asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres con 53/100 ctvs. (\$462.293.53)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cinco millones quinientos seis mil doscientos noventa y tres con 53/100 ctvs. (\$5.506.293,53), pagaderos en doce cuotas mensuales consecutivas, siendo el importe de la cuota N° 1 de pesos cuatrocientos veintiún mil treinta con 00/100ctvs (\$421.030,00), el monto de las cuotas N° 2 a N° 11 de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100ctvs (\$462.297,00) y la cuota N° 12 de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres con 53/100 ctvs. (\$462.293.53) en concepto de pago de la póliza 28494798 endosos 0, 1 y 2 ramo Responsabilidad Civil.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000159-I-2022_

VISTO: La Ordenanza N° 2528-CM-14, 3133-CM-19 y Resolución 1972-I-21 , y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3133-CM-19 expresa en su tercer artículo "... 3º) Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de junio 2021. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC;
- que según lo establecido, corresponde realizar la actualización de los montos para el corriente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de junio 2021 a Diciembre 2021;
- que el índice correspondiente al mes de junio 2021 es 1011.30 y diciembre 2021 es 1234.30 (s/ Indicador CAC);
- que de los índices mencionados resulta el coeficiente 1.22 debiéndose aplicar a los importes determinados en la Resolución N° 1972-I-21;
- que aplicando dicho coeficiente resultaron los siguientes montos;

Concepto	Resolución 1972 - I -21	Actualización
Compra Directa, hasta	\$ 491,490,00	\$ 599.618,00
Concurso de Precios, hasta....	\$ 1,183,640,00	\$ 1.444.041,00
Licitación Privada, hasta.....	\$ 7,077.710,00	\$ 8.634.806,00
Licitación Pública, más de...	\$ 7,077.710,00	\$ 8.634.806,00

- que por ello y lo normado en la Ordenanza N° 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** Para el período Enero 2022 a Junio 2022 los siguientes montos para las contrataciones inherentes a la Ordenanza 257-C-89.



Concepto	Resolución 1972 - I -21	Actualización
Compra Directa, hasta	\$ 491,490,00	\$ 599.618,00
Concurso de Precios, hasta....	\$ 1,183,640,00	\$ 1.444.041,00
Licitación Privada, hasta.....	\$ 7,077.710,00	\$ 8.634.806,00
Licitación Pública, más de...	\$ 7,077.710,00	\$ 8.634.806,00

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000160-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 011/21, expediente N° 030-21 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de "Demarcación horizontal de pavimentos con material termoplástico reflectivo", y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veintiseis millones (\$26.000.000,00) según pedido de suministros N° 2997/21, abastecimiento N° 4496/21;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.](#), (CUIT: 30504912899) y [BECHA S.A.](#), (CUIT: 30707950869);
- que solo la firma [BECHA S.A.](#), (CUIT: 30707950869) cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de enero de 2021 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada por la firma Becha S.A y teniendo en cuenta nota N°001-SADU-2022 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano resolvió preadjudicar la Licitación privada N° 011/21, expediente N° 030/21 a la firma [BECHA S.A.](#), (CUIT: 30707950869) por la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$23.475.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 27-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 011/21, expediente N° 030-21 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de "Demarcación horizontal de pavimentos con material termoplástico reflectivo" a la firma [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#), por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$23.475.000,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.
Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000161-I-2022

VISTO: pólizas 660020 ramo Motovehículos; 2006600, 2012177, 2012180 y 201218 2 ramo Responsabilidad Civil, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) renovación anual cobertura Responsabilidad Civil aplicable a la flota de motovehículos municipal; ii) renovación anual cobertura Responsabilidad Civil para las oficinas administrativas de Centro Cívico; iii) renovación anual cobertura Responsabilidad Civil para los Centros de Desarrollo Infantil; iv) renovación anual cobertura Responsabilidad Civil para los Centros Recreativos y de Abuelos; v) renovación anual cobertura Responsabilidad Civil para las actividades organizadas por la Subsecretaría de Deportes;
- que la vigencia de la cobertura es desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023;
- que fueron solicitadas por Nota N° 022 de fecha 21/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos noventa y siete con 16/100 ctvs. (\$107.497,16);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos noventa y siete con 16/100 ctvs. (\$107.497,16) en concepto de pago de las pólizas 660020 ramo Motovehículos; 2006600, 2012177, 2012180 y 2012182 ramo Responsabilidad Civil.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000162-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$78.045,- correspondiente al alquiler del mes de NOVIEMBRE/2021.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$78.045,-) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00006629 de fecha [11 de Diciembre de 2021](#) en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de NOVIEMBRE/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0040.153 \(ADMINISTRACION FISCALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0040.153.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000163-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1403-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OTERO, MARCELO DANIEL \(CUIT: 20181494949\)](#) de fecha [28 de Mayo de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Turismo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Desarrollador del Software del Web Check In;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Ingeniero en Electrónica, Sr. [OTERO, MARCELO DANIEL \(CUIT: 20181494949\)](#) quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados; con el objeto de contratar sus servicios bajo la modalidad de locación de servicios;
- que el Sr. [OTERO, MARCELO DANIEL \(CUIT: 20181494949\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2021](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2022** a **OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949)** como Ingeniero en Electrónica para desempeñarse en Desarrollo del Software del Web Check In, dependiente de la Secretaría de Turismo, por un monto total de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$210.000-) a razón de pesos setenta y mil (\$70.000.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Ing. **OTERO, MARCELO DANIEL (CUIT: 20181494949)** por un monto total de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000.-), a razón de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70000) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.128 (ESTADISTICA DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria **1.08.01.01.0040.128.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
RESOLUCION N° 00000164-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de maderas y barras de hierro para la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 0018 - (Pedido de Abastecimiento N° 0067 - Autorización de Compra N° 86993);
- que la compra se realizó a "MADERAS AMPUERO" **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento diecisiete con ochenta y cinco ctvs. (\$46.117,85) correspondiente a la factura N° 00002-00001096 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000165-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de ferretería para el cambio de llave de paso del predio de Tránsito y Veterinaria - Pedido de Suministro N° 3029/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4476/2021 - Autorización de Compra N° 86805);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a la firma **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cuatro mil novecientos setenta con cuarenta y siete ctvs. (\$4.970,47) correspondiente a la factura N° 00007-00000302 de fecha 27/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0017.155.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000166-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para canes, con destino a los caniles - Pedido de Suministro N° 2950/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4353/2021 - Autorización de Compra N° 86868);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a la firma **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos (\$67.200) correspondiente a la factura N° 0020-00000743 de fecha 20/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0013.149 (ADMINISTRACIÓN VETERINARIA Y ZONOSIS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.149.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000167-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de 50 frascos de ketamina de 50 ml para el quirófano - Pedido de Suministro N° 2835/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4187/2021 - Autorización de Compra N° 86682);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021
- que la Dirección General de Sanidad Animal, mediante nota S/N° de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitó al Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro la autorización para incluir el producto en los formularios Serie D N° 011498 (25 frascos) y Serie D N° 011499 (25 frascos), según "Formulario oficial para uso en medicina veterinaria - comercialización de psicotrópicos, incluidos en los anexos II y III de la Ley N° 19.303". Además se indicó en la nota que la adquisición se iba a realizar en la firma "HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.";
- que el Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro, en base a la nota del Considerando anterior, autorizó a la firma a realizar la operación con el



Municipio de San Carlos de Bariloche, tal como consta en la nota CVRN N° 41/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021

- que, por lo expuesto, la compra se realizó al proveedor [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#) por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) correspondiente a la factura N° 0004-00000474 de fecha 02/12/2021, por la compra de 50 frascos de ketamina de 50 ml c/u, lote 131B (vto. 04/09/2024).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0013.148 \(PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0013.148.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000168-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para los caniles - Pedido de Suministro N° 0007 - (Pedido de Abastecimiento N° 0008 - Autorización de Compra N° 86991);
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$63.800,00) correspondiente a la factura N° 0020-00000744 de fecha 05/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0013.148 \(PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0013.148.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000169-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de insumos para quirófano - Pedido de Suministro N° 2786 - (Pedido de Abastecimiento N° 4204 - Autorización de Compra N° 86670);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021
- que las compras se realizaron a [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de diciembre de 2021 (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero del 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOLLEN AG. LTDA S.R.L., \(CUIT: 30708689994\)](#) por la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 (\$ 68.426,60) correspondiente a la factura N° 0004-00000481 de fecha 22/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0013.148 \(PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0013.148.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000170-I-2022

VISTO: El sumario caratulado "Agente [QUIÑELEN, ANDRES VICTORIANO \(DNI: 30134226\)](#) s/presuntas inasistencias injustificadas", EXPTE N° 06/20" y



CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra del agente **QUIÑELEN, ANDRES VICTORIANO (DNI: 30134226)** Legajo 12194 en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el art. 127 inc. c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que a fs. 2 a 10 obra pase N° 185-DP-20, efectuado al Tribunal de Calificación y Disciplina, desde el Departamento de personal, donde se le aplican de oficio las sanciones correspondiente al Agente, mediante Disposiciones N° 145-DP-19, N° 217-DP-19 y N°1168-DP-19, con las correspondientes cédulas de notificación dirigidas al Agente;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando “prima facie” al agente sumariado la falta prevista en el inc. c) del artículo 125, “inasistencias injustificadas”;
- que se procede a imputar a la agente **QUIÑELEN, ANDRES VICTORIANO (DNI: 30134226)** por los incumplimientos antes descriptos, y se le notifica de la misma mediante cédula de notificación, de fecha 02/12/2021;
- que luego, atento el estado del sumario, se colocan los autos para alegar, notificando a la agente, sin embargo no hace uso del derecho que la asiste, habiendo transcurrido el plazo sin haber efectuado presentación alguna;
- que atento a ello, es que se resolvió sin mas el sumario, disponiendo el Tribunal de Disciplina, sancionar al agente **QUIÑELEN, ANDRES VICTORIANO (DNI: 30134226)** , con 3 (tres) días de suspensión;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente **QUIÑELEN, ANDRES VICTORIANO (DNI: 30134226)** Leg N° 12194 una sanción disciplinaria de 3 (tres) días de suspensión a cumplirse los días 18, 19 y 20 de enero del 2022, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000171-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada, QUINTANA SANCHEZ, Malba Elizabeth- DNI N° 34.714.503, categoría 17, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;



CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/01/2022](#) de acuerdo al Telegrama TCL 333 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [20/01/2022](#) a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [19 de Enero de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada QUINTANA SANCHEZ, Malba Elizabeth- DNI N° 34.714.503, categoría 17, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000172-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y; que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022 de fecha [10 de Enero de 2022](#) se autoriza la cobertura de vacantes para el puesto Maestranza y la cobertura externa mediante la modalidad de incorporación de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo requerido mediante GDE de fecha [06 de Enero de 2022](#) el Director de Recursos Humanos, solicita que el Sr. [NECULPE, DOMINGO ALBERTO \(DNI: 29604242\)](#), quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, atraviese las etapas del proceso de ingreso a través de una contratación por categoría;
- que según la Nota N° 246-DML-21 el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [NECULPE, DOMINGO ALBERTO \(DNI: 29604242\)](#) cuenta con las capacidades funcionales del puesto de Maestranza; que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por



tiempo determinado al Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca de la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que en virtud de la documentación presentada, el día **11 de Enero de 2022**, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Maestranza deberá presentar la constancia de culminación del nivel primario a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;
- que de acuerdo a lo expuesto en el correo electrónico del **14 de Enero de 2022** se llevó a cabo una entrevista con la Directora de Instituciones, **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)**, quien presta conformidad para la incorporación del Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 102060100001002006 de la dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto de Maestranza deberá presentar la constancia de culminación del nivel primario a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.



4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **NECULPE, DOMINGO ALBERTO (DNI: 29604242)** y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000173-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2886-I-2021 y la Resolución N° 3143-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2886-I-2021 se otorgó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes **MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536)** - Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **15 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño.-
- que mediante la Resolución N° 3143-I-2021 se modifican los Artículos N° 1, 3, 4 y 5 de las Resoluciones N° 836-I-2021 y 2886-I-2021 donde dice: "**MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536)**" debe decir: "**MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)**";
- que mediante Nota N° 04-SSP-22 de fecha **06 de Enero de 2022** el Secretario de Servicios Públicos, **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** remite las Evaluaciones de desempeño de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10; **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 y **MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)**- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8;



- que mediante la misma solicita la renovación del cambio de función de [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 y [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 - por un período de seis (6) meses;
- que asimismo solicita la renovación del cambio de función de [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#)- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - por un período de tres (3) meses
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función del agente [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#)- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función del agente [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#)- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2022](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#), sujeto a evaluación de desempeño.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, realizando la imputación presupuestaria a las partidas correspondientes.-
4. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, durante ABRIL 2022, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado del agente [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#)- Legajo N° 14033 en caso de considerarlo pertinente.-
5. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 2° de la presente, durante JULIO 2022, a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado de los agentes [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - y [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - en caso de considerarlo pertinente.-
6. **NOTIFICAR:** a los agentes [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#) - Legajo N° 14033 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#)- Legajo N° 14033 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.-
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000174-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI \(DNI: 14717752\)](#) categoría 12, legajo N° 1532, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [17/01/2022](#) de acuerdo al Telegrama TCL 6299 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [18/01/2022](#) a las 12:30 horas;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **17 de Enero de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **HUICHAQUEO, GLADYS NOEMI (DNI: 14717752)** categoría 12, legajo N° 1532, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000175-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **LATORRE, GREGORIO FLORENTINO (DNI: 12668220)** categoría 18, legajo N° 113, dependiente de la Dirección Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/01/2022** de acuerdo al Telegrama TCL 025243882 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/01/2022** a las 12:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **14 de Enero de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **LATORRE, GREGORIO FLORENTINO (DNI: 12668220)** categoría 18, legajo N° 113, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.
Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000176-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** categoría 19, legajo N° 20512, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **11/01/2022** de acuerdo al Telegrama TCL 191 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/01/2022** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **11 de Enero de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** categoría 19, legajo N° 20512, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.
Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000177-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la confección de talonarios de infracción para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2371/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4570/2021 - Autorización de Compra N° 86821);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que el servicio fue prestado por "IMPRESA CITY" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#) por la suma de pesos treinta y dos mil cincuenta y ocho (\$32.058) correspondiente a la factura N° 00003-00001577 de fecha 12/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0035.154 \(FISCALIZACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0035.154.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000178-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicito la compra de productos para inodoros químicos - Pedido de Suministro N° 2949/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4317/2021 - Autorización de Compra N° 86970);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizo a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos (\$92.400) correspondiente a la factura N° 00007-00013898 de fecha 04/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0014.152 \(PLAYON/B.QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.152.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000179-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parque y Jardines solicitó la compra de un vidrio lateral derecho, para Fiat Fiorino - Pedido de Suministros N° 2945/2021 (Pedido de Abastecimiento N° 4457/2021 - Autorización de Compra N° 86859);
- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para Int. 914 - Pedido de Suministro N° 2706/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4090 - Autorización de Compra N° 86860), para el Int. 431 - Pedido de Suministro N° 2563/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3859 - Autorización de Compra N° 86861) y otros para Int. 138 y motoniveladora Caterpillar - Delegación Cerro Otto - Pedido Suministros N° 3070 y 3047/2021 (Pedido de Abastecimiento N° 4553, 4534/2021 - Autorización de Compra N° 86869);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que estas compras se realizaron a [PAINEMIL, CESAR OSCAR \(CUIT: 20224951257\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de diciembre de 2021 y 03 de enero de 2022 (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de enero de 2022), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600) correspondiente a la/s factura/s N° 00003-00005084 de fecha 09/12/21 \$ 7.000; N° 00003-00005083 de fecha 09/12/21 \$ 1.900; N° 00003-00005082 de fecha 09/12/21 \$ 1.700; N° 00003-00005129 de fecha 03/01/22 \$ 29.000.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** \$ 7.000; al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)** \$ 32.600.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000180-I-2022

VISTO:La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General y la Secretaria de Servicios Públicos solicitaron la compra de repuestos mecánicos para los INT 470, 132 y 457 - Pedido de Suministro N° 1830/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2902/2021 - Autorización de Compra N° 85332); - Pedido de Suministro N° 0906/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 1556/2021 - Autorización de Compra N° 85332); - Pedido de Suministro N° 1012/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 1750/2021 - Autorización de Compra N° 85302);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 de Enero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos (\$73.300) correspondiente a las facturas N° 00004-00000149 de fecha 03/01/2022 (\$9.800); N° 00004-00000151 de fecha 03/01/2022 (\$8.500); N° 00004-00000150 de fecha 03/01/2022 (\$55.000);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000181-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos para armado y reparación de contenedores - Pedido de Suministro N° 2913/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4374/2021 - Autorización de Compra N° 86866);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la compra se realizó a "ECONOVO" [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de diciembre del 2021 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de enero del 2022), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) ; por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 66/100 (\$152.999,66) correspondiente a la factura N° 00008 - 00003410 de fecha 22/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000182-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de repuestos mecánicos para INT 5401 - Pedido de Suministro N° 2615/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4014/2021 - Autorización de Compra N° 85332);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)** por la suma de pesos cinco mil trescientos (\$5.300) correspondiente a la factura N° 00004-00000148 de fecha 03/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000183-I-2022

VISTO:La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de repuestos mecánicos para INT Toyota Hilux del Área de Acción Social - Pedido de Suministro N° 2754/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4143/2021 - Autorización de Compra N° 86856);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de Diciembre del 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#) por la suma de pesos siete mil novecientos (\$7.900) correspondiente a la factura N° 00001-00000060 de fecha 03/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000184-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 1 lata x 20 litros de pintura valle verde, con destino reparación en vivero/aserradero municipal - Pedido de Suministros N° 2845/2021 (Pedido de abastecimiento N° 3194 - Autorización de Compra N° 86922);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que está compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) correspondiente a la factura N° 0002 - 00054583 de fecha 20/12/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000185-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de rollos de cintas de peligro con destino al área de Bacheo - Pedido de Suministro N° 0031 - (Pedido de Abastecimiento N° 0095 - Autorización de Compra N° 86825);



- que la compra se realizo a [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos tres mil doscientos quince (\$3.215) correspondiente a la factura N° 00015-00002468 de fecha 10/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicio Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000186-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y jardines solicitó la compra de 200 mts. de tubo de polietileno de 2 Kg. - Pedido de Suministro N° 2448/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3742/2021 - Autorización de Compra N° 86817);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que está compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Enero de 2022 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 73.840) correspondiente a la factura N° 00007 - 00000321 de fecha 05/01/22.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000187-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de barras de hierro con destino a Boxes CRUM - Pedido de Suministro N° 0009 - (Pedido de Abastecimiento N° 0019 - Autorización de Compra N° 86816);
- que la compra se realizo a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos setenta y un mil novecientos cuarenta con seis ctvs. (\$71.940,06) correspondiente a la factura N° 0003-00000266 de fecha 05/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000188-I-2022

VISTO:La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de mezcla asfáltica en frio - Pedido de Suministro N° 3081/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4567/2021 - Autorización de Compra N° 86989);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que la compra se realizo a [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$1.484.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000032 de fecha 04/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000189-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 30 servicios de afilado de hoja de "sierra sin fin" para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2273/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3455/2021 - Autorización de Compra N° 86228);



- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó "AFILADOS LUCHO" [RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN \(CUIT: 20187393141\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN \(CUIT: 20187393141\)](#) por la suma de pesos quince mil (\$15.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000358 de fecha 03/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000190-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la impresión de talonarios de "vales para combustible" - Pedido de Suministro N° 2769 - (Pedido de Abastecimiento N° 4195 - Autorización de Compra N° 86986);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que se contrató para brindar el servicio a "IMPRESA CITY" [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#) por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000) correspondiente a la factura N° 00003-00001559 de fecha 03/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa ;NRO-CUENTA-IMPOTACION; N° 1.09.01.01.0001.138.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000191-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Recolección solicitó la compra de artículos de plomería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2885/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4323/2021 - Autorización de Compra N° 86912);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que la compra se realizó al proveedor **AGUA Y GAS S.R.L.**, (CUIT: **30626352738**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L.**, (CUIT: **30626352738**) por la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco ctvs. (\$2.342,55) correspondiente a la factura N° 00007-00000283 de fecha 16/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000192-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de 24 metros de sogas de 16 mm con destino al Cementerio Municipal - Pedido de



Suministro N° 0004 - (Pedido de Abastecimiento N° 0004 - Autorización de Compra N° 86823);

- que la compra se realice a "FERRETERIA GHIGLIA" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con setenta y seis ctvs. (\$4.799,76) correspondiente a la factura N° 0007-00092434 de fecha 05/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.138 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.138.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000193-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;



- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos veintiséis mil setecientos con 00/100 (\$ 826.700,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007154 de fecha 20 de Enero de 2022, y pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007155 de fecha 20 de Enero de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento noventa y seis con 00/100 (\$ 1.457.196,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007154 de fecha 20 de Enero de 2022 de pesos ochocientos veintiséis mil setecientos con 00/100 (\$ 826.700,00.-) y Tique Factura B N° 00027-00007155 de fecha 20 de Enero de 2022 de pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.



GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000194-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos treinta y cuatro mil setecientos veinte con 59/100 (\$ 934.720,59.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007070 de fecha 14 de Enero de 2022, y pesos ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 869.000,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007071 de fecha 14 de Enero de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos Un millón ochocientos tres mil setecientos veinte con 59/100 (\$ 1.803.720,59.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007070 de fecha 14 de Enero de 2022 de pesos novecientos treinta y cuatro mil setecientos veinte con 59/100 (\$ 934.720,59.-), y Tique Factura B N° 00027-00007071 de fecha 14 de Enero de 2022 de pesos ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 869.000,00.-) en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000195-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos, con destino a INT 125, 130 y 139, - Pedido de Suministro N° 2991, 3063, 3064 y 3073/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4471, 4508, 4509 y 4556/2021 - Autorización de Compra N° 86871);
- que estos Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que esta compra se realizó en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente; [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#); por la suma de pesos doscientos dos mil ciento cincuenta (\$ 202.150,00) correspondiente a la factura N° 00003 - 00001059 de fecha 04/01/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141](#) (**MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000196-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000197-I-2022

VISTO: la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una vacante del puesto Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña en el área bajo la modalidad de locación de servicios;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto Veterinario se sugiere evaluar las capacidades funcionales del Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#), quien desarrolla tareas actualmente en esa dependencia bajo la modalidad de locación de servicios;
- que según el informe N° 24-DML-2022 remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral en fecha [13 de Enero de 2022](#), se concluye que el Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Veterinario;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto mencionado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [AMADO, ALONSO \(CUIT: 24333177125\)](#) para cumplir funciones en el puesto de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125)** para cumplir funciones en el puesto de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 102100002000000001, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **AMADO, ALONSO (CUIT: 24333177125)** y a la Dirección General de Sanidad Animal.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.1 (RRHH)** del programa **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000198-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de papel higiénico para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2935/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4088/2021 - Autorización de Compra N° 86811);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;



- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos dos mil ciento noventa y seis (\$2.196) correspondiente a la factura N° 00007-00013888 de fecha 03/01/22.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.01.7000.721 (ENTRENAMIENTO TRABAJO PÚBLICO PCD) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.721.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) (\$2091,48); al Programa N° [1.07.01.15.0040.120 \(DIRECCION DE TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.120.2.2 \(CONSUMO\)](#) (\$ 104,52)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000199-I-2022

VISTO: la Nota presentada, procedente del Departamento de Intermediación Laboral dependiente de la DIRECCIÓN DE TRABAJO, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Nota mencionada, desde el Departamento de Intermediación Laboral, la Sra. Maria Laura Taborda, solicita se otorgue el correspondiente adicional por movilidad fija, para el agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833, por el periodo de tres meses a partir de la firma de la presente;
- que en la misma Nota se aclara que el importe del mencionado adicional está incluido en la Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.105.2, aprobada oportunamente por el Concejo Municipal;
- que se adjunta documentación inherente al automóvil particular del agente JAQUIS, quien se desempeña en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo;
- que a los efectos de obtener el adicional por movilidad, quien lo solicite debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución N° 1607-I-2010;
- que se debe autorizar al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar, un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) por mes en concepto de "Movilidad Fija", al agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833, quien cumple funciones en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo; por el transcurso de 3 meses a partir de la firma de la presente, mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales;
- que el agente responsable de la Dirección de Trabajo, informará las altas y las bajas que involucren modificaciones a la presente;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4008/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) mensuales en concepto de "Movilidad Fija", a partir de la firma de la presente y por un período de 3 meses, sujeto a verificación- mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales al agente: JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833 - Vehículo Ford, ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N - Mod. 2017 - Dominio AA783CT.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar en los haberes del agente mencionado en el artículo 1º el Adicional No Remunerativo correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente JAQUIS y al área de Intermediación Laboral.
4. **RESPONZABILIZAR:** al Jefe responsable de la Dirección de Trabajo, de verificar la utilización del vehículo particular mencionado en la presente



para tareas oficiales e informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos.

5. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado tiene carácter provisorio y su percepción se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de las tareas que lo autorizan, conforme al artículo 1º de la presente y la Resolución N° 1607-I-10.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15 (D.G. EMPLEO) Partida Presupuestaria N°1.07.01.15.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000200-I-2022

VISTO: la donación recibida por parte del INTA Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que esta donación consiste en un Tubo Láser CO2 Yongli, para la máquina grabadora y cortadora laser 1390, que funciona en el FAB LAB Bariloche, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que este accesorio es necesario para la puesta a punto de la grabadora y cortadora laser 1390, que funciona en el FAB LAB;
- que esta donación se enmarca en un acuerdo de trabajo que realizó el FAB LAB para el INTA Bariloche;
- que la donación realizada por el INTA no incluye el traslado del tubo mencionado;
- que el distribuidor de este accesorio tiene su casa central en la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba;
- que es necesario abonar el traslado del accesorio desde la ciudad de Rio Cuarto, hasta nuestra ciudad;
- que por este motivo se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos diez mil (\$10.000-) a nombre de **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** , a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000-) a favor de **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** (quien será responsable del cobro y rendición), en concepto de suma con cargo a rendir para el pago del traslado antes mencionado
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.0040.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000201-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3266-I-2021, por la cual se prorroga a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** el contrato de locación de servicios del Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el visto de la Resolución N°3266-I-2021, por un error involuntario se hizo mención la Resolución N°1023-I-2021;
- que dicha resolución se corresponde con la contratación de otro agente;
- que en consecuencia, es necesario modificar la Resolución N°3266-I-2021, donde dice: VISTO: la Resolución N° 1023-I-2021, debe decir: " VISTO: la Resolución N° 2155-I-2021";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la carta orgánica municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el "Visto" de la Resolución N° 3266-I-2021, donde dice: "VISTO: la Resolución N°1023-I-2021", debe decir: "VISTO: la Resolución N° 2155-I-2021".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000202-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 010/21, expediente N° 029/21 para la provisión e instalación de Central de Gestión y Control de tránsito y colocación de carteles de mensajería vial, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones (\$7.000.000), según pedido de suministros N° 2969-Abastecimiento N° 4382;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) ;
- que la misma cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 10 de enero del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada, viendo que la misma cumplimentó con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta nota N° 007-SSTYT-22 de la Dirección de Tránsito y Transporte resolvió preadjudicar la Licitación privada N° 010/21, expediente N° 029/21 a la firma [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#) por la suma total de pesos ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 8.155.960,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 26-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 010/21, expediente N° 029/21 para la provisión e instalación de Central de Gestión y Control de tránsito y colocación de carteles de mensajería vial a la firma [TECNOTRANS S.R.L., \(CUIT: 30654405170\)](#), por la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 8.155.960,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193](#) (DEUDA) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.
Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



RESOLUCION N° 00000203-I-2022

VISTO: la Nota presentada, procedente del Departamento Administrativo de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota mencionada, desde el Departamento Administrativo de Cultura, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Sr. Ferrari Juan Pablo, solicita se otorgue el adicional correspondiente por movilidad fija, para la agente LINARES, JULIETA ([DNI 28842089](#)) -Legajo N°14216, por el periodo de tres meses a partir de la firma de la presente;
- que a los efectos de obtener el adicional por movilidad, quien lo solicite debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución N° 1607-I-2010;
- que en atención a ello, se adjunta documentación inherente al automóvil particular del agente LINARES, JULIETA quien se desempeña en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que se debe autorizar al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar, un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) por mes en concepto de "Movilidad Fija", al agente LINARES, JULIETA ([DNI 28842089](#)) -Legajo N°14216, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral ; por el transcurso de 3 meses a partir de la firma de la presente, mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales;
- que el agente responsable de la Subsecretaría de Cultura, informará las altas y las bajas que involucren modificaciones a la presente;
- que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4058/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;
- que por lo antes expuesto, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) mensuales en concepto de "Movilidad Fija", a partir de la firma de la presente y por un periodo de 3 meses, sujeto a verificación- mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales a la agente LINARES, JULIETA ([DNI 28842089](#)) -Legajo N°14216 - Vehículo Renault, Clio RL 3 Puertas - Mod. 2000 - Dominio CZV605.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar en los haberes del agente mencionado en el artículo 1° el Adicional No Remunerativo correspondiente.



3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente LINARES, JULIETA y a la Subsecretaría de Cultura.
4. **RESPONZABILIZAR:** al Jefe responsable, de verificar la utilización del vehículo particular mencionado en la presente para tareas oficiales e informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos.
5. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado tiene carácter provisorio y su percepción se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de las tareas que lo autorizan, conforme al artículo 1º de la presente y la Resolución N° 1607-I-10.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N°[1.06.11.02.0040.104.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000204-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1501-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(CUIT: 27358183722\)](#) de fecha 01 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

- que el Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(CUIT: 27358183722\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios profesionales de administrativa en el Departamento Tributario, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(CUIT: 27358183722\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado



precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución N° 2260--I-2021;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(CUIT: 27358183722\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 30 de Diciembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Enero de 2022](#) y hasta el día [31 de Diciembre 2022](#); Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 564.000.- (Pesos quinientos sesenta y cuatro mil), a razón de \$ 47.000.- (pesos cuarenta y siete mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(CUIT: 27358183722\)](#) por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000.-) a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0003.170](#) ([FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES](#)) Partida Presupuestaria [1.11.01.01.0003.170.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000205-I-2022

VISTO: La Resolución N°3269-I-2021, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.[MARTINEZ, LUCAS GERMAN \(CUIT: 20294698974\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el visto de la Resolución N°3269-I-2021, por un error involuntario se hizo mención la Resolución N°1023-I-2021;
- que dicha resolución se corresponde con la contratación de otro agente;



- que en consecuencia, es necesario modificar la Resolución N°3269-I-2021, donde dice: VISTO: la Resolución N°1023-I-2021, debe decir: " VISTO: la Resolución N°2156-I-2021";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el "Visto" de la Resolución N°3269-I-2021, donde dice: VISTO: la Resolución N°1023-I-2021, debe decir: "VISTO: la Resolución N°2156-I-2021".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000206-I-2022

VISTO: la Resolución N°3451-I-2021, y Nota presentada con fecha 24 de Enero 2022, y

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3451-I-2021 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#), a partir del [30 de Enero de 2021](#) al [28 de Febrero de 2022](#);
- que el Sr. Tejera La Puente Marcos Emmanuel presento nota de renuncia a la Locación de Obra el 24/01/2022;
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del [10 de Diciembre de 2021](#);
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3451-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3451-I-2021, a partir del [10 de Diciembre de 2021](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000207-I-2022

VISTO: la Resolución N°1495-I-2021, y Nota presentada con fecha 22 de Julio 2021, y

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1495-I-2021 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [CONTRERAS, DIEGO RAUL \(CUIT: 20313512305\)](#), a partir del [15 de Junio de 2021](#) al [14 de Septiembre de 2021](#);
- que el Sr. Contreras Diego Raúl presento nota de renuncia a la Locación de Obra a partir del 22/07/2021;
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del [22 de Julio de 2021](#)
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1495-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1495-I-2021, a partir del [22 de Julio de 2021](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000208-I-2022

VISTO:La resolución N° 3445-I-2021 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, RODOLFO FABIAN \(CUIT: 23219187629\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que en el visto de la Resolución N°3445-I-2021, por un error involuntario cuando se hizo mención la Resolución N°1023-I-2021;
- que dicha resolución se corresponde con la contratación de otro agente;
- que en consecuencia, es necesario modificar la Resolución N°3445-I-2021, donde dice: VISTO: la Resolución N°1023-I-2021, debe decir: "VISTO: la Resolución N° 1722-I-2021";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 3445-I-2021, donde dice: VISTO: la Resolución N° 1023-I-2021, debe decir: "VISTO: la Resolución N° 1722-I-2021"
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000209-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:;

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;



- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;



- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, se esta trabajando el la Adenda V del convenio del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de



Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes al mes de Enero 2022 por un importe estimado de \$18.506.652,00, de pago a mes vencido que se adelantará a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma total de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con 02/100 (\$ \$ 18.506.652,02) en concepto de pago anticipado de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de enero de 2022.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000210-I-2022

VISTO: el llamado a concurso de precios N° 015-21-2° llamado, expediente N° 024/21 por provisión de materiales, mano de obra y fletes para la construcción y montaje de paneles, techo y pared con accesorios para edificio comunitario polivalente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos nueve millones (\$9.000.000), según pedido de suministros N° 2269/2021 -Pedido de abastecimiento N° 3496/2021;
- que se realizó un primer llamado resultando el mismo desierto;



- que en fecha y hora de apertura del segundo llamado se presentó solo la firma [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#);
- que la misma cumplimento con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 199/2021-SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico y económico;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N° 2049-CM-10 art. 27º, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 015/21 mediante nota N° 112-DCyS-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#) por la suma total de pesos trece millones ochocientos setenta mil ochocientos seis (\$13.870.806,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que desde la Secretaría Legal y técnica, en fecha 21/01/2022, se emitió el dictamen N° 22-SLyT-22 en relación al presente llamado a concurso de precios
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 015-21-2º llamado , expediente N° 024/21 por provisión de materiales, mano de obra y fletes para la construcción y montaje para edificio comunitario polivalente de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma [EDWARDS, THEO \(CUIT: 20321898131\)](#), por la suma de pesos trece millones ochocientos setenta mil ochocientos seis (\$13.870.806,00).-
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000211-I-2022

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr.[COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco



- de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por cinco (5) meses, a partir del [03/01/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00.-), a razón de pesos Sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [03/01/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de Cinco (5) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses y seis días a partir del 03 de Enero de 2021 finalizando en consecuencia el 31 de Mayo de 2022. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) a razón de pesos Sesenta mil mensuales (\$60.000,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), a razón de pesos Sesenta mil mensuales (\$60.000,00), y los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente



de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000212-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por cinco (5) meses, a partir del [03/01/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Doscientos Ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$287.500,00.-), a razón de pesos Cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$57.500,00) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) a partir del [03/01/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de Cinco (5) meses, para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural. Por el monto total de pesos Doscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$287.500,00.-), los que serán cancelados en Cinco (5) pagos iguales, mensuales, de pesos Cincuenta y siete mil quinientos con



- 00/100 (\$57.500), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) por un monto total de pesos Doscientos Ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$287.500,00) en cinco pagos mensuales de Cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$57.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 5. IMPUTAR: al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000213-I-2022

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) ha sido contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra de "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es por cinco (5) meses, a partir del [03/01/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Cuatrocientos doce mil quinientos con 00/100 (\$412.500,00.-), a razón de pesos Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$82.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) a partir del 03/01/2022 y hasta el 31/05/2022 por el término de Cinco (5) meses , para cumplir funciones de Capataz en la obra de Estadio Municipal, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural. Por el monto total de pesos Cuatrocientos doce mil quinientos con 00/100l (\$412.500,00.-), los que serán cancelados en Cinco (5) pagos iguales, mensuales, de pesos Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$82.500), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) por un monto total de pesos Cuatrocientos doce mil quinientos con 00/100 (\$412.500,00) en cinco pagos mensuales de Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$82.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos encomendados estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.05.02.0040.042.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000214-I-2022

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;



- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por cinco (5) meses, a partir del [03/01/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00.-), a razón de pesos Sesenta mil quinientos con 00/100 (\$60.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [03/01/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de cinco (5) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) meses a partir de 03 de Enero de 2022 finalizando en consecuencia el 31 de Mayo de 2022. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) a razón de pesos Sesenta mil mensuales (\$60.000,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) por un monto total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), a razón de pesos Sesenta mil mensuales (\$60.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2.3 (SERVICIOS).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000215-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de lámparas - Pedido de Suministro N° 3028/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4201/2021 - Autorización de Compra N° 86812); que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "ELECTRICIDAD MAURICIO" [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos (\$49.800) correspondiente a la factura N° 0003-00031373 de fecha 04/01/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000216-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de 4 impresoras multifunción - Pedido de Suministro N° 2539/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3766/2021 - Autorización de Compra N° 86384);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3957/2021 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que el Departamento de Compras y Suministros pidió cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES", "GERBIO", "GRUPO TS", "COPYLINE" y "NUEVA ECO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que al División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma "INFORMATICA GLOBAL", debido a que la firma "GERBIO", la cual había presentado la oferta más económica, informó que no contaba con la cantidad de impresoras solicitada, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2021 y en la nota S/N° de fecha 12 de noviembre de 2021 y escrita a mano en el Pedido correspondiente;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a [INFORMATICA GLOBAL S.A.](#), (CUIT: [30707387625](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre de 2021 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de noviembre de 2021), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con veinticuatro ctvs. (\$152.369,24) correspondiente a la factura N° 00015-00000290 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000217-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de un repuesto mecánico - Pedido de Suministro N° 2249/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3183/2021 - Autorización de Compra N° 86460); - Pedido de Suministro N° 2753/2021, Complementario del P.A. N° 3183/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4024/2021);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;



- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 3948/2021 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que la compra se realizó a "TALLER Y REPUESTOS MAPUCHES" [UILON SRL, \(CUIT: 30712382526\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de octubre de 2021 (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre de 2021), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
ESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [UILON SRL, \(CUIT: 30712382526\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con setenta y cinco ctvs. (\$50.426,75) correspondiente a la factura N° 0005-00001048 de fecha 22/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000218-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Intendencia solicitó la compra de una mesa recibidora con patas de madera maciza (Patrimonio N° 55762) - Pedido de Suministro N° 0085 - (Pedido de Abastecimiento N° 0193 - Autorización de Compra N° 87069); y una estantería múltiple (Patrimonio N° 55761) - Pedido de Suministro N° 0086 - (Pedido de Abastecimiento N° 0194 - Autorización de Compra N° 87068);
- que las compras se realizaron a [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de enero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de enero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#) por la suma de pesos doscientos quince mil (\$215.000) correspondiente a las facturas N° 00001-00000344 de fecha 20/01/2022 (\$80.000); N° 00001-00000345 de fecha 20/01/2022 (\$135.000).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000219-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales eléctricos y artículos de ferretería - Pedido de Suministro N° 3027/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4163/2021 - Autorización de Compra N° 86818); - Pedido de Suministro N° 3051/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4164/2021 - Autorización de Compra N° 86819);
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de enero de 2022, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y seis ctvs. (\$73.344,76) correspondiente a las facturas N° 0003-00003261 de fecha 05/01/2022 (\$32.737,60); N° 0003-00003262 de fecha 05/01/2022 (\$40.607,16).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.001.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000220-I-2022

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018,
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función los días 14 y 15 de diciembre de 2021;
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002008 de fecha 17 de diciembre de 2021 por 2 noches de alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal, Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) por la suma de pesos trece mil trescientos diez 00/100 (\$13.310,00) correspondiente a la factura N° 0010-00002008 de fecha 17 de diciembre de 2021 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000221-I-2022

VISTO: el proyecto de resolución 4242/21 sin tratamiento y Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018,
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función el día 7 de diciembre de 2021;
- que la firma [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010-00002003 de fecha 09 de diciembre de 2021 por 1 noche de alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal, Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOTTON S.A., \(CUIT: 30586499870\)](#) por la suma de pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 (\$9.982,50) correspondiente a la factura N° 0010-00002003 de fecha 09 de diciembre de 2021 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3](#) (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000222-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicito la compra de protector auditivo para trabajo con chipeadora y motosierra - Pedido de Suministro N° 2772/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3546/2021 - Autorización de Compra N° 86813);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizo a "CENTRAL INDUMENTARIA" [TROYON, DARIO](#) (CUIT: [20217646430](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de Enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO](#) (CUIT: [20217646430](#)) por la suma



- de pesos tres mil doscientos (\$3.200) correspondiente a la factura N° 0003-00002691 de fecha 04/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000223-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario - Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de barras de hierro, con flete incluido a calles Herman y Quaglia, en el marco de la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario - Edificio Polivalente",- Pedido de Suministro N° 3021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4522 - Autorización de Compra N° 86910);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y cinco ctvs. (\$141.789,85) correspondiente a la factura N° 0003-00000263 de fecha 15/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000224-I-2022

VISTO: La solicitud de mesadas para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 6 mesadas para el Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 2092/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3250/2021 - Autorización de Compra N° 87000);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **RUCA CURA S.R.L.**, (CUIT: **30634904464**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [RUCA CURA S.R.L., \(CUIT: 30634904464\)](#) por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis ctvs. (\$91.454,66) correspondiente a la factura N° 00005-00001573 de fecha 03/01/2022, por la compra de 6 mesadas de granito nacional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000225-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de cenefas y babetas para el Estadio Municipal - Pedido de Suministro N° 2785/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4186/2021 - Autorización de Compra N° 86923);
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO" y "CORRALÓN ANDINO";
- que la compra se realizó a "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos veintiocho mil quinientos treinta y nueve (\$28.539) correspondiente a la factura N° 00002-00001098 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000226-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Zapata Jorge Antonio (DNI 25.825.509) ante el Instituto Municipal de Tierras quien habita en el inmueble NC 19-2-J-152-15, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Zapata Jorge en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas/cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 18/01/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **ZAPATA, JORGE ANTONIO (DNI: 25825509)** domiciliado en calle Pil Pil Shaquil 483, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-152-15 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000227-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Muñoz Juan Carlos (DNI 17.995.094) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-C-536-02, B° Península San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Muñoz Juan Carlos en el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/01/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **MUÑOZ, JUAN CARLOS (DNI: 17995094)** domiciliado en calle Osteros Austral 188, Bº Península San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-536-02 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000228-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Vera Marcos (DNI 23.347.560) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-885-04, Bº Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Vera Marcos en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/01/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **EXIMIR:** a **VERA, MARCOS (DNI: 23347560)** domiciliado en calle del Relámpago 1163, Bº Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-885-04 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000229-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Antrichipay Héctor Roberto (DNI 22.527.347) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-F-223-02, Bº San Francisco III, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Antrichipay Héctor vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de agua/gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/01/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **ANTRICHIPAY, HECTOR ROBERTO (DNI: 22527347)** domiciliado en calle Paramaribo 595, Bº San Francisco III, cuya nomenclatura catastral



es 19-2-F-223-02 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliar de la red de gas/agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000230-I-2022

VISTO:La solicitud de alquiler de cortadoras de cerámicos, para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de cortadoras de cerámica, por el lapso de 4 días, para el Edificio Polivalente- Pedido de Suministro N° 3022/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4524/2021 - Autorización de Compra N° 86925);
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo prestó [ALQUILO TODO S.R.L., \(CUIT: 30639111012\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALQUILO TODO S.R.L., \(CUIT: 30639111012\)](#) por la suma



- de pesos veinte mil uno (\$20.001) correspondiente a la factura N° 0029-00017441 de fecha 13/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000231-I-2022

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falencia les de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;



- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudadas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ...” juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hrs. , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 “;
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con cero centavos (\$2.500.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [OPS S.A.C.I., \(CUIT: 30708217456\)](#) por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con cero centavos (\$2.500.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: "OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA", Expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de febrero de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000232-I-2022

VISTO: la celebración del "Pre - Carnaval 2022" y "Carnaval 2022" de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Cultura mediante Nota N° 01-SSC-22 de fecha 7 de enero de 2022, ORDENANZA N° 2548-CM-14, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Ordenanza N° 2579-CM-14, se realizarán durante los meses de Enero y Febrero actividades del Pre-Carnaval, culminando en el mes de Marzo con el "Carnaval 2022";
- que teniendo en cuenta que dichos eventos tienen una gran convocatoria de toda la comunidad, especialmente niños y adolescentes, desde la Subsecretaría de Cultura solicitan se impulse la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a 300 metros a la redonda del lugar del evento, según el cronograma de actividades que acompañan;
- que es deber del Poder Ejecutivo Municipal, velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos/as que concurren y/o participen del mismo;
- que a los efectos de minimizar los riesgos que implica el consumo de alcohol, es necesario regular la venta de bebidas alcohólicas en comercios aledaños a los lugares en los que se desarrollaran actividades;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** LA PROHIBICIÓN de venta de todo tipo de bebidas alcohólicas, en los comercios que se encuentren en un radio de 300 mts. del área de realización de los eventos que tendrán lugar en el marco del Pre-Carnaval 2022 y Carnaval 2022 según días y ubicación que se detallan:

29 de Enero 2022	Rotonda de Avda, Herman y calle Beschtedt	de 15:00 a 00:00
05 de Febrero 2022	Calle 6 y de las Estrellas Bº Nueva Jamaica	de 15:00 a 00:00
25 de Febrero 2022	Calle Onelli desde calle 25 de Mayo hasta calle Elflein	de 15:00 a 00:00

2. **AUTORIZAR:** la colocación de stands para la venta de comidas, bebidas sin alcohol, elementos para juegos y el desarrollo de espectáculos musicales en Centro Cívico los días 26, 27, 28 de Febrero y 01 de Marzo, siendo responsable de la coordinación de los espacios la Comisión Organizadora del Carnaval, debiendo dar debida intervención a la Dirección de Inspección General, quien llevará a cabo la fiscalización correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000233-I-2022

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la firma Catedral Alta Patagonia S.A. contra la Resolución N° 025-EAMCEC-21- Expediente N° 045-EAMCEC-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la citada Resolución, el Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral (en adelante "el Ente" o "EAMCEC") resolvió infraccionar a CAPSA por incumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N° 166-ENRECAT-06, Anexo II: Reglamento de Funcionamiento y Seguridad en Pisas de Esquí, Parte A puntos 2.2, 3.1.2 y 3.2.1, parte B punto 1, Parte C puntos 1,3.3,3.3.1, 3.4,3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 5.2 y 5.4 y una transgresión a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Internacional N° 01/92 de la ex Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, art. 1 Condiciones Generales ; y art. 1 Cláusulas Particulares;



- que el expediente administrativo de referencia se inicia en función de la denuncia efectuada por la Sra. Alejandra Benavides, de fecha 03 de agosto del 2020, obrante a fs. 2/3, en la que relata que sufrió un accidente en Catedral el 24/07/20. Que siendo aproximadamente las 12.30 hs. , al salir de silla cuádruple hacia la derecha, en dirección al Refugio Lynch, comienza su descenso en el sector de pista delimitado entre la línea de telesilla cuádruple y la telesilla Lynch. De manera imprevista y debido a la inexistencia de señalización apropiada que advirtiera de la proximidad de un desnivel abrupto en la pista (corte de camino dejado por la máquina pisa-nieve) sufrió una caída de aproximadamente 2 m de altura sobre un corte de camino. Menciona que ese corte de camino debió estar correctamente señalizado , que no puede existir un desnivel tan abrupto, alto y peligroso en plena pista sin demarcación o advertencia hacia los esquiadores. Reclama los gastos y daños y perjuicios sufridos , responsabilizando a CAPSA por los mismos. A fs. 5/7 obra reporte de pasajero evacuado suscripto por el patrullero responsable;
- que el 15 de agosto del 2020 se le corre traslado de la denuncia a CAPSA a los efectos de que realice su descargo;
- que a fs. 10/11, por escrito de fecha 18/08/20 se presenta CAPSA negando en general el relato de Benavides, imputándole el incumplimiento de la Resolución N° 166-ENRECAT-06 Anexo II parte A punto 3.1.2.- Plantea la incompetencia del EAMCEC y reserva Caso Federal. A fs. 12/17 el Area de Seguridad -Pistas-Avalanchas realiza el informe n° 08/20 dando cuenta que realizaron una inspección el día 30 de julio del 2020, verificando que en el área, aparte del pisado habitual de la pista Panorámica , se encontraba pisado también entre el Cartel de Pistas N° 32 y el balizaje unilateral de la pista Panorámica;
- que el inicio del sector pisado fuera de pista, se encontraba perimetrado con una cuerda naranja. Conjetura que si el día del accidente el área hubiera estado en las mismas condiciones, pero sin la cuerda perimetral colocada, el sitio se podría considerar una pista. Que de la planilla de reporte de pasajeros evacuados presentada por CAPSA no se evidencia la presencia de la cuerda, por lo tanto la empresa ha incumplido con el Reglamento de Funcionamiento y Seguridad de Pistas aprobado por Resolución N° 166-ENRECAT-06, citando los artículos pertinentes que establecen la obligación de la concesionaria de conservar las pistas en forma adecuada, balizadas, señalizadas , colocando señales de peligro, advertencia, cierre, información, orientación, señalizando los cruces, bifurcaciones y en general lugares donde un posible error de orientación puede significar un riesgo de accidente o de salida fuera de pistas;
- que concluye que en el ingreso entre el Cartel de Pistas N° 32 y el Balizaje unilateral de la Pista Panorámica y el corte/desnivel que realizó la máquina pisa pistas, no había señales de peligro, de advertencia y de cierre. Que la Sra. Benavides según su testimonio es una experta esquiadora y el clima estaba soleado y que no incumplió con la Resolución N° 166-ENRECAT-06, Anexo II, parte A, punto 3.1.2, tal como afirma la concesionaria;
- Seguidamente a fs. 19 obra dictamen del asesor letrado. A fs. 49/53 el informe 08/21 del área de seguridad-pistas-avalancha, realizado en relación al descargo, debiendo destacar la mención que, en más de una ocasión, durante la operación con esquiadores de la Ts. Punta Nevada y Pista Panorámica, se detectó que el espacio entre el ingreso del Cartel de



Pistas N° 32 y el Balizaje de la Pista Panorámica, no había señales de peligro, de advertencia, de perimetración y/u otras que se deben colocar para evitar un riesgo de accidente o de salida fuera de pistas, las cuales se comunican automáticamente a la Concesionaria para su pronta remediación;

- Finalmente, a fs. 22 el directorio del EAMCEC dicta la Resolución N° 025-EAMCEC-21, la que trató debidamente las defensas de la concesionaria, las rechazó y en su parte resolutive dispuso rechazar la pretensión de la denunciante en orden a obtener por parte del EAMCEC la imposición a CAPSA de una indemnización a su favor, resolviendo además infraccionar a la empresa por incumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N° 166-ENRECAT-06, Anexo II: Reglamento de Funcionamiento y Seguridad en Pistas de Esquí, Parte A puntos 2.2, 3.1.2 y 3.2.1, parte B punto 1, Parte C puntos 1,3.3,3.3.1, 3.4,3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 5.2 y 5.4 y una transgresión a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Internacional N° 01/92 de la ex Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, art. 1 Condiciones Generales; y art. 1 Cláusulas Particulares;
- Contra dicha resolución, CAPSA interpuso el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, objeto del presente dictamen, el cual obra agregado a fs. 34/48 de las actuaciones administrativas;
- que por Resolución N°068-EAMCEC-21 se rechazó el recurso de reconsideración, por lo que se elevan las actuaciones al Ejecutivo Municipal a fin de que se sustancie el recurso jerárquico;
- que corresponde dar tratamiento a las defensas de la recurrente, adelantando prima facie que las mismas son una reiteración de las defensas opuestas por CAPSA al interponer su descargo y que las argumentaciones ventiladas han recibido oportuno tratamiento por la resolución en recurso;
- que respecto del cuestionamiento de la certificación obrante a fs. 21, entiende que ninguna razón le asiste a la recurrente. Además de los argumentos y fundamentos jurídicos expuestos en el dictamen legal de fs. 52/53, a los cuales adhiere, cabe destacar que la certificación de fs. 21 no es un acto aislado, sino que reconoce su causa y se complementa con la Resolución N° 025-EAMCEC-21, y con el acta de directorio del 8 de junio del 2021, todos actos formales y legales que sirven de antecedente y le otorgan plena validez a la Resolución N° 025-EAMCEC-21.-La misma reúne los requisitos esenciales establecidos en el art. 3 de la Ordenanza 20-I-78, por lo que es un acto administrativo válido en lo formal y sustancial. En función de ello, el planteo de CAPSA respecto de la certificación de fs. 21 es irrelevante y carente de sustento legal;
- que en la misma línea defensiva, CAPSA invalida la actuación de los funcionarios y agentes del EAMCEC utilizando el calificativo de “usurpadores” para nombrar a quienes no hayan suscripto el Acta de Aceptación de responsabilidades en el ejercicio de una función pública requerida por el art. 5 de la Ordenanza 2203-CM-2011.- Se observa que el planteo es realizado en forma injuriosa y descalificante, utilizando el término “usurpadores” para los funcionarios y empleados, amenazando además con efectuar denuncias penales, todo lo cual evidentemente tiende a lograr un amedrantamiento de sus destinatarios;



- que más allá del desapacible estilo defensivo de CAPSA, jurídicamente no tiene posibilidades de prosperar. En efecto, la Ordenanza 2203-CM-11, en el art. 4 establece la responsabilidad pública de los miembros componentes del E.A.M.Ce.C., directivos, asesores y personal de planta o contratados, todos ellos afectados por lo dispuesto en la Constitución Provincial en el artículo 54°, y todas las normativas que regulan las obligaciones y el desempeño de los funcionarios públicos.- Es decir, la responsabilidad surge de lo dispuesto en la norma;
- que el art. 5 es una disposición que tiende a formalizar lo dispuesto en el art. 4, indicando que todos los miembros del Directorio del EAMCEC y el personal que lo conforma, deberán aceptar expresamente la asunción de responsabilidad en el ejercicio de la función como Directores del EAMCEC, Asesores y/o empleados, suscribiendo un acta que deberá ser enviada al Ejecutivo Municipal.- Sin embargo, el no cumplimiento de dicho artículo no acarrea ninguna consecuencia ni sanción para el incumplidor ya que su responsabilidad y obligaciones resultan impuestas “ex-lege”, tal como surge del art. 4 citado;
- que al respecto me remito a la Resolución 278-I-2017, en la cual ya se trató este mismo planteo, el que la empresa insiste en utilizar de modo reiterado pese a haber sido suficiente y claramente resuelto;
- que por su parte, no resulta ocioso resaltar que el PBCP dispuso en su art. 12.1.1 que “*se reconoce como Inspección a los profesionales, técnicos o funcionarios que la Secretaría de Turismo designe para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario...*”;
- que en atención a ello, el agravio indicado no puede prosperar en tal sentido, pues el Ente se encuentra facultado a través de su personal dependiente y miembros del Directorio a actuar en el marco de sus funciones como fiscalizadores, relevando la adecuada prestación de los servicios concesionados e infraccionar los incumplimientos en caso de ser debidamente constatados;
- que a la luz de la Ordenanza 2203-CM 11, el EAMCEC se erige como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión y demás convenciones celebrados en el marco de la Licitación Pública Internacional 01/92 de la ex Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro, y por el Contrato de Adecuación Contractual aprobado y ratificado por Ley Nro. 3825. Dispone asimismo la norma que el E.A.M.Ce.C mantendrá, en relación a la Licitación Pública Internacional 01/92, las atribuciones, facultades y funciones asignadas al ENRECAT mediante Ley 3825, Decretos del Poder Ejecutivo Provincial 1237/04 y 647/06.(art. 6);
- que las facultades de inspecciones, control, fiscalización surgen también del art. 21 del CAC, el que reconoce a la concedente un poder de policía amplio sin restricciones, que goza de los derechos y facultades de contralor, se pueden realizar auditorías contables y administrativas, mientras que la Ordenanza 2203-CM-11 indica que dentro de las atribuciones del Ente se encuentra: “Controlar, fiscalizar y regular, en materia de servicios de transporte de personas por cable y los servicios adicionales, complementarios y/o accesorios de aquellos que se prestaren en el Centro de Deportes Invernales Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral, propendiendo a una prestación de óptima calidad, eficiencia y seguridad.-” También está facultado para aplicar las medidas correctivas y/o sanciones previstas en las leyes, sus reglamentaciones y/o contratos de concesión,



locación, comodato, y/o explotación respectivos.- Y el inc. j) del art. 6 refiere que el Ente puede requerir informes y/o compulsas de documentación del tipo que fuere y llevar a cabo inspecciones sobre los bienes e instalaciones afectados o relacionados con las concesiones otorgadas en el marco de la Licitación Pública Internacional 01/92;

- que de todo lo expuesto se colige que el agravio del recurrente no puede prosperar, en atención a que el Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral, en el marco de sus facultades y atribuciones resulta totalmente competente para instruir un sumario como el que nos ocupa y aplicar las sanciones correspondientes;
- que en función de ello, el EAMCEC ha actuado en el ejercicio de sus funciones y dentro de sus atribuciones, no advirtiendo que haya cometido delito alguno que justifique remitir las actuaciones a la Justicia Penal, como solicita la empresa. En todo caso, deberá CAPSA realizar las denuncias y acciones legales que crea le corresponden, argumentando y probando que el EAMCEC ha cometido los delitos previstos en el art. 246, 266 y 267 del Código Penal de la Nación, lo que devendría en una aventura judicial con previsible final;
- que en lo que se refiere al fondo de la cuestión y al hecho generador de la infracción sancionada por la resolución impugnada, la firma recurrente insiste en que la esquiadora accidentada se encontraba esquiando totalmente fuera de la pista y que la señalización es para los esquiadores que transitan a lo largo de los caminos, y no para quienes los cruzan transversalmente.- Asimismo, enfatizan que se trata de un sector fuera de pistas que son áreas que no deben balizarse ni requieren preparación- Por ello entiende que la situación infraccionada no puede hacer incurrir a la concesionaria en ninguna transgresión a la normativa vigente porque dicha situación no se verificó en el área de pistas.- Entienden que los cargos formulados por el Ente son improcedentes por cuanto la firma no incumplió ninguna obligación del Reglamento de Funcionamiento y Seguridad de Pistas y que la regularidad imputada fue observada fuera del área de concesión.- Por ello entienden que no tiene lógica que el Ente le impute a la firma una supuesta irregularidad de una señalización en un área en donde la empresa no tiene obligación de señalizar ni de efectuar rescate;
- que la imputación radica en la “falta de preparación adecuada de pista al horario de apertura durante su utilización por el público esquiador, al verificarse la falta de cartelería, balizamiento y señalización de una pista que se encontraba habilitada al público, elementos todos esenciales que hacen a la seguridad, y que permiten al esquiador/snowboardista orientarse en su recorrido advirtiendo de manera anticipada sobre posibles riesgos en el terreno. También se ha visto afectada la excelencia, por cuanto el obrar imputado denota una actividad insuficiente o deficitaria por parte del Concesionario para garantizar el disfrute pleno y satisfactorio al usuario.” La señalización de los caminos y balizamientos tienen como finalidad esencial, permitir al público esquiador su correcta orientación en la montaña y conocer en forma anticipada el grado de dificultad que habrá de enfrentar y la dirección que tomará de seguir por un camino u otra pista.- La señalización es fundamental en orden a la seguridad pública de los esquiadores en la montaña, de modo tal que la falta de indicaciones



precisas, certeras y oportunas, pueden incidir en la generación de un daño no querido;

- que justamente, el accidente ocurrido es una muestra clara de la falta de señalización como factor que puede desencadenar un riesgo a la seguridad.- No se ha infraccionado a la firma por el accidente ocurrido ni se puso en tela de juicio si aquella esquiaba o no por caminos habilitados o fuera de pista; sino que la falta de señalización y balizamiento, como hecho puntual y objetivo, fue la generadora de la imputación formulada;
- que de lo expuesto en el informe de fs. 50 surge que debido a la pendiente, el pisado entre el cartel de pistas y la primer baliza roja colocada y la falta de cuerda en dicho lugar, invitan al descenso y que cualquier esquiador, aún conociendo el área, podría haber pensado que ese sector era parte de la Pista Panorámica. Asimismo, el Inspector dejó asentado además que en más de una ocasión se detectó que en dicha área no había señales de peligro, de advertencia, de perimetración y/u otras que se deben colocar para evitar un riesgo de accidente o de salida fuera de pistas, las cuales se comunicaron automáticamente a la empresa para su pronta remediación. Consecuentemente, se entiende que los agravios de la recurrente no pueden prosperar en base a aquellas argumentaciones;
- que en relación a la prueba ofrecida por CAPSA, la misma no resulta conducente en cuanto la empresa ha direccionado la misma a acreditar el accidente y lesión sufridos por la Sra. Benavides, siendo que tales hechos son ajenos a las imputaciones realizadas en éste expediente. Resulta improcedente la documental en poder de terceros, la pericial médica y pericial técnica.- Respecto del resto de las pruebas ofrecidas considero que son innecesarias, en atención a las consideraciones efectuadas en el presente;
- que analizados entonces todos los puntos introducidos por la recurrente, se aprecia fácilmente que el impugnante no ha hecho una crítica concreta y razonada de la resolución impugnada, sino que tan solo introduce manifestaciones que demuestran su absoluta disconformidad con la resolución recaída, que en modo alguno pueden enervar el criterio adoptado por el Ente;
- que en atención a todo lo expuesto, concluyo que el acto administrativo recurrido es válido: no tiene vicio alguno que amerite su nulidad, está debidamente motivado, fundado, fue dictado como consecuencia de un procedimiento válido y reviste todas las condiciones de un acto administrativo que goza de presunción de legitimidad;
- que obra Dictámen Legal N° 30-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por el Apoderado de la Firma Catedral Alta Patagonia S.A., contra la Resolución N° 025-EAMCEC-21 de fecha 08 de junio de 2021, dictada en el Expediente N° 045-



- EAMCEC-20 Caratulado "Benavides Alejandra C/Catedral Alta Patagonia SA S/reclamo".
2. **NOTIFIQUESE:** A la Firma Catedral Alta Patagonia S.A. (CAPSA), a la dirección de correo electrónico direccion@catedralaltapatagonia.com
 3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000234-I-2022

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra la Disposición N° 34-SH-21 dictada por la Secretaría de Hacienda en el expediente 82-DCR-2016 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Disposición Nro. 34-SH-21 (fs. 4810/4814) se determinó e intimó al contribuyente al pago de la suma de \$ 183.623.967,96 correspondiente a la determinación de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, períodos 01/2015 a 12/2019, monto que incluye capital e intereses; y se le aplicó una multa equivalente al cincuenta por ciento del gravamen omitido (capital) consistente en la suma de \$ 52.769.678,37. Contra dicho acto administrativo el Banco de la Nación Argentina articuló Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio;
- que por Disposición Nro. 60-SH-2021 el Secretario de Hacienda rechazó el planteo efectuado por el contribuyente, basado principalmente en que el cálculo de la TISH efectuado en la disposición atacada no había sido realizado en base a la información aportada por la Agencia de Recaudación Tributaria sino por la documentación presentada por el contribuyente a fs. 191/278, considerando los ingresos imputables exclusivamente a la sucursal de San Carlos de Bariloche. Asimismo, se tuvo especialmente en consideración que la base imponible no exceda los ingresos asignables a la jurisdicción de la Provincia de Río Negro según convenio multilateral;
- que el contribuyente solicitó la elevación de las actuaciones al Sr. Intendente Municipal a efectos que proceda a la resolución del Jerárquico articulado en subsidio;
- que el contribuyente sostiene que la Disposición Nro. 34-SH-21 contiene vicios que conllevan a su nulidad absoluta;
- que el informe glosado a fs. 4832, suscripto por la Inspectora Lavayen expresamente indica que como consecuencia del descargo presentado por el contribuyente se efectuó nuevo cálculo de la base imponible mensual teniendo exclusivamente en consideración los ingresos imputables a la sucursal de San Carlos de Bariloche según los papeles de trabajo acompañados por el contribuyente.- Como así también se tuvo



- especialmente en consideración que la base imponible no exceda los ingresos asignables a la jurisdicción de Río Negro;
- que de las actuaciones se desprende que la administración ha meritado debidamente el descargo del contribuyente, incluso haciéndole lugar parcialmente.- Ergo no advierto elementos de convicción que permitan apartarse de lo resuelto por el Secretario de Hacienda, toda vez que no se ajusta a la realidad del expediente el cuestionamiento efectuado por el Banco de la Nación Argentina;
 - que conforme lo normado por el Art. 123 de la Constitución Nacional: "... Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero...(SIC). Siendo la autarquía uno de los elementos fundamentales que permiten a un municipio ser considerado plenamente autónomo;
 - que las municipalidades pueden ejercer sus facultades en la materia con total libertad, estableciendo todo tipo de tributos, en tanto la provincia no ejerza su poder de restringirla, y en tanto no transgreda una serie de limitaciones que provienen de la Constitución nacional y la legislación del gobierno federal.- Es así, que en cumplimiento con las pautas tributarias y normativa del caso, desde tiempos inmemoriales el Municipio de San Carlos de Bariloche percibe la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, sin oposición ni cuestionamiento del Banco de la Nación Argentina.- La fórmula polinómica utilizada a efectos de la determinación de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene ha sido consentida y ejecutoriada por el contribuyente - con iguales componentes- desde larga data.- Fórmula que respeta los principios de generalidad, progresividad, igualdad y proporcionalidad integrada por las variables que seguidamente se describen;
 - que emerge sin el mayor esfuerzo que la Tasa referenciada, cumple con los siguientes requisitos: 1) tienen carácter tributario; 2) se encuentra establecida por la ley; 3) el hecho generador está integrado por una actividad efectivamente prestada por el Estado que se particulariza o individualiza en el obligado al pago, aunque baste que la actividad a prestarse esté dispuesta en forma potencial, 4) existe razonabilidad entre la cuantía de la tasa, el servicio efectivamente prestado, y la capacidad contributiva del obligado al pago;
 - que resalto que el uso de los ingresos brutos como base imponible del tributo municipal no es contrario a la Constitución Nacional ni Provincial, en tanto la relación entre la tasa y el costo del servicio guarde la debida proporcionalidad, como es el caso de autos. Ello toda vez que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravámen, toda vez que con los montos percibidos no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que la presta, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera;
 - que no es menos trascendente tener en consideración que el servicio en sí mismo no ha sido cuestionado, ni se ha negado que el mismo se encuentre a disposición del contribuyente y a cargo del Estado. - Bajo esa perspectiva, la exigibilidad de la tasa queda condicionada a la efectiva



prestación del servicio no menos individualizado en el obligado al pago.
- Se trata entonces de la prestación por parte del Estado de un servicio público divisible característica que lo diferencia de otra clase de tributo como son los impuestos, a un contribuyente directo y/o particular, sin considerar la voluntad o no, de este último en recibirlo, en la medida que el contribuyente no puede resistirse al pago de la misma;

- que la Corte Suprema de Justicia en reiterados antecedentes como ser “Banco de la Nación Argentina v. Municipalidad de San Rafael” en donde aseveró que “(...) *al cobro de una tasa corresponde siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado del contribuyente (...)*” y en “Massalín Particulares S.A. v. Tierra del Fuego s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” repitió dicha postura.- CSJN 21/03/2006- La Corte ha expresado, en reiteradas oportunidades, que la tasa es una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto; se diferencia de éste por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, éste no puede rehusar su pago aun cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general (Fallos: 251:50 y 222; 312:1575; 323:3770; 326:4251; 332:1504, entre otros);
- que el Estado pueda controlar las oficinas del Banco de la Nación Argentina - en éste caso- a efectos de constatar con todas las normas de seguridad, es una prestación dispuesta en beneficio de la población en general, por lo que siguiendo los lineamientos jurídicos establecidos por la Corte, dada la imposibilidad de establecer con exactitud el costo individual para cada caso particular, la tasa se fija como una contraprestación aproximadamente equivalente al costo del servicio prestado, cuyo cálculo realiza el Municipio en base a los distintos componentes del gasto público municipal;
- que no resulta acertado afirmar que la TISH vulnera la Ley de Coparticipación Federal y otros preceptos constitucionales.- El concepto de analogía en el cual se afinca el agravio de la doble imposición, debe centrarse en aquellos fines específicos, que son los objetivos perseguidos por la ley de coparticipación para evitar tal situación;
- que respecto de la multa aplicada equivalente al 50% del gravamen omitido, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, debe evaluarse la actitud del contribuyente al momento del pago del tributo, y con posterioridad a las intimaciones municipales e inicio del trámite de determinación de oficio;
- que es obligación del contribuyente: Presentar Declaraciones Juradas de los hechos o actos sujetos a tributación, en el tiempo y forma fijados por las normas vigentes; no obstante lo cual el contribuyente no lo hizo.--De las constancias de autos se desprende que mediante Actas Nro. 18394, 18397, 5467, 1131 , la administración solicitó información y documentación al contribuyente. Como así también, que desde el año 2015 el contribuyente paga sólo el mínimo;
- que ante tal estado de las cosas, y como el administrado no presentó certificación literal de ingresos, ni tampoco cumplió con el requerimiento de papeles de trabajo - poniéndolos a disposición en Bs. As -, la



- administración debió requerir a la Agencia de Recaudación Tributaria información sobre los ingresos declarados por la firma;
- que recién en instancia de determinación de oficio el contribuyente acompañó el BI sobre papeles de trabajo (fs. 4797//4804.-).- Así, no quedan dudas respecto de la omisión del contribuyente.- Consecuentemente, no habiéndose invocado la existencia de error excusable, no se observan motivos que justifiquen la no aplicación de la sanción fijada.- No obstante lo cual queda a criterio de la autoridad de aplicación, la graduación de la multa, a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza Fiscal n° 2374-CM-12 (texto actualizado);
 - que el 6 de diciembre del 2021, el BNA presenta la nota n°1117.1.2021, acreditando la constancia de pago, ante declaración rectificativa efectuada por la entidad, en función de una diferencia detectada en la declaración del período año 2016 y parte del 2017.- A la vez manifiesta su voluntad de pago respecto del año 2015 y octubre del 2017 en adelante, solicitando al Municipio habilite el sistema o dé otra solución para generar la DDJJ rectificativa y obtener boleta de pago;
 - que la Secretaría de Hacienda, mediante nota N° 01-DCR-22, informa que fueron verificadas las declaraciones juradas rectificativas, las que fueron presentadas sucesivamente, a lo largo de la sustanciación del expediente y en la medida de su avance. Aclara algunos conceptos respecto de las liquidaciones, concluyendo que la presentación de tantas rectificativas demuestran el reconocimiento del contribuyente del error de sus declaraciones juradas originariamente presentadas. Así también refiere que el contribuyente no presenta documentación respaldatoria que fundamente sus declaraciones juradas rectificativas. Emite nuevo certificado de deuda que refleja los pagos de TISH realizados el 30/11/21;
 - que de la compulsas de las actuaciones se advierte la reticencia del contribuyente a cumplir en tiempo y forma las obligaciones fiscales a su cargo, determinadas claramente en la Ordenanza Fiscal vigente;
 - que a las omisiones incurridas le siguieron numerosas rectificaciones, extemporáneas y tardías, por montos que resultan sustancialmente inferiores a los determinados en la liquidación del Municipio sin la presentación de la documentación específica solicitada por la autoridad de aplicación, lo que ha dificultado el procedimiento de liquidación pero, por sobre todo, ha prolongado los plazos de definición de deuda y pago desde el año 2016 en adelante, en detrimento de las arcas públicas. Todo ello en violación a lo dispuesto por el Código Fiscal;
 - que en función de todo lo expuesto, no encuentro fundamentos suficientes para hacer lugar al planteo recursivo;
 - que respecto de la facultad de reducción de multa otorgada por el art. 70 del C.Fiscal a la autoridad de aplicación, entiendo la misma debe ser ejercida de acuerdo a los lineamientos brindados en la misma norma, es decir, cuando quede demostrada su voluntad de cumplir con la obligación fiscal, circunstancia que no se observa cumplida en éste expediente, atento la gran cantidad de rectificaciones efectuadas por el contribuyente, por montos sustancialmente menores a los liquidados por el Municipio, sin presentar documentación alguna que avale los mismos;
 - que obra Dictámen Legal N° 34-SLyT-2022, en el sentido de rechazar el recurso incoado;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por el Banco de la Nación Argentina contra la Disposición N° 34-SH-21 dictada por la Secretaría de Hacienda en el expediente 82-DCR-2016.-
2. **NOTIFIQUESE:** A las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000235-I-2022

VISTO: la Resoluciones N° 324-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Sra. [BRÚ, MARÍA LORENA \(CUIT: 27289713889\)](#); en fecha 15/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica, se torna necesaria la renovación de la contratación de personal avocado a las tareas relacionadas con los proyectos derivados del PRO.ME.BA, RENABAP Y ARGENTINA HACE;
- que a raíz de ello, en fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación de la Sra. [BRÚ, MARÍA LORENA \(CUIT: 27289713889\)](#) siendo que cumple con los requisitos y la idoneidad para continuar en el puesto, cuyo perfil profesional es el de RESPONSABLE ADMINISTRATIVA de UEM;
- que por ello, corresponde renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que mediante el Formulario F1-CG-CSP2 -Autorización de contratación de locación de servicios- se informa la autorización para dar curso a la contratación;
- que en virtud de ello, se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto: por un importe total de Pesos trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$319.200,00) a razón de Pesos veintiséis mil seiscientos con 00/100 (\$26.600,00) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la respectiva factura;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/01/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BRU, MARIA LORENA \(DNI: 28971388\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 15 de Enero del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Enero de 2022](#) hasta el día [31 de Diciembre de 2022](#). Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$319.200,00) a razón de Pesos veintiseis mil seiscientos con 00/100 (\$26.600,00) mensuales
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BRÚ, MARÍA LORENA \(CUIT: 27289713889\)](#) por un monto total de Pesos trescientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$319.200,00) a razón de Pesos veintiseis mil seiscientos con 00/100 (\$26.600,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000236-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Muñoz Juan Carlos (DNI 17.995.094) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-C-536-01, Bº Península San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Muñoz Juan Carlos habita el inmueble desde hace 12 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;



- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/01/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **MUÑOZ, JUAN CARLOS (DNI: 17995094)** domiciliado en calle Osteros Austral 188, B° Península San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-536-01 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000237-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2853-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** de fecha 01 de Octubre de 2021, y:

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO (CUIT: 20187976902)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Hacienda, brindando servicios profesionales de consultoría para la Secretaria de Hacienda;



- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. [ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO \(CUIT: 20187976902\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 30 de Diciembre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [30 de Junio de 2022](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Sr. [ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO \(CUIT: 20187976902\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 30 de Diciembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Enero de 2022](#) y hasta el día [30 de Junio de 2022](#); Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 420.000.- (Pesos cuatrocientos veinte mil), a razón de \$ 70.000.- (pesos setenta mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO \(CUIT: 20187976902\)](#) por un monto total de \$ 420.000.- (Pesos cuatrocientos veinte mil), a razón de \$ 70.000.- (pesos setenta mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0003.170](#) ([FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES](#)) Partida Presupuestaria [1.11.01.01.0003.170.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de febrero de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000238-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de Enero 2022 fue de \$10.560.567,43 (pesos diez millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y siete con 43/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000307 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000307 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUESTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N°0002-00000311 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022-
COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°0004-00000308 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000307 de pesos \$1.478.479,44



(pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a:
COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000307 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) -Factura B N°0001-000000307 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUESTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N°0002-00000311 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022-
COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N°0004-00000308 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N°0001-00000307 de pesos \$1.478.479,44 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 44/100) de fecha 01/02/2022;
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

Licitación Privada N° 002/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 002/22

EXPEDIENTE N° 003/22 Hernandez Lorena A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros. Resolución N° 3906-I-13.

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la Adquisición de Pintura Vial, según especificaciones técnicas, Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: seis millones de pesos (\$ 6.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.13.02.0017.155.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieren dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 25 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

Hernandez Lorena A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros. Resolución N° 3906-I-13.



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a.118

LICITACIÓN PRIVADA-----Página 119